

En la Villa de Segura a quince de Mayo
de mil setecientos y treinta y uno, ante mí el
Escrivano y testigos uno Escrivano, se juntaron los S.
Alcaldes de Segura de Alcaldes y Jueces ordinarios
de esta Villa, D. Juan de Aguayo y Amara
Don. Lope de Al. Miguel Viter de la casa de Nuñez
Gonzalez, y D. Juan Beltrán de la casa de Penidorez,
Jueces de Segura, Juan Miguel de la casa de Aguirre
Larrea, y Miguel de Echagaran y Diputados
quien mayor parte de la Justicia y Pleu
mento de la dha Villa y su Jurisdicción y
diferencia estando vaca la Capellanía que
en la Iglesia Parroquial de San Pedro de
ella fundo el Capitan Juan de Madariaga
por muerte de D. Joseph de Aguirre su último
poseedor, despacharon Publicatas para las

801
Juntos a los que en esta Villa, donde se ter-
minó el día veinte y quatro de febrero último
para los Juientes interuendos de este exo
traa cu de en con las Justificaciones de Parentesco
necesarias para la obtención y ppo no hauez por el
cudo ningún Juiente, quando de el mano y
facultad q como Patronos de la dha Capella
nia tienen, basaron e hizieron presentación
y nombramiento de la enquerada Capella
Ania en Manuel de Vitoria de Cerigo de mel
nos ordenes natural y Verino de esta Villa,
y declararon y siendo necesario juran confes-
mado que en esta Presentación y nombram-
to no ha interbenido, ni interuiene, ni es
espera interbenida Simonia ni enperu de ella,
dolo, fraude, ni otro ilícito pacto. endio reprobado =
A ellos otorgaron y firmaron, aquí ones y ocl
Cruuano doy fe conozco siendo testigos
D. Pedro de Equara Presbítero Ben. de la

Cap. Larroquial de Santa Maximadeste Villa
D. Manuel de Aturbe, y D. Fran. Xavier
de los Vecinos de ella =

Marques de J. Baq. de Aguirre
de caverte

N.º de la Colección de
Trabal

Joseph de Aguirre

D. J.º Beltran
de Orta
Juan Miguel de
Larrarte

Agnel de Echegaray

Antoni

San. Antonio
de Aracosta